



GACETA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

26 de abril del 2024

Responsable
Lic. Marco Isaac Soto Rodríguez
Secretario del Ayuntamiento

No. 102 TOMO
I

Acuerdo por el que se modifica su similar el cual autoriza el calendario de sesiones ordinarias del H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., para el periodo comprendido de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2024, aprobado mediante sesión ordinaria de cabildo de fecha 14 de diciembre de 2023.	1
Acuerdo por el que se modifica su similar por el que se integran las Comisiones Permanentes de Dictamen del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.	3
Acuerdo por el que se deja sin efecto su similar de fecha 24 de enero de 2022, mediante el cual se autorizan la realización de Sesiones de Cabildo y de Comisiones tanto Ordinarias como Extraordinarias a través del uso de herramientas tecnológicas y aplicaciones que permitan las video llamadas.	11
Informe del Lic. Juan Alberto Nava Cruz, en su carácter de Secretario de Gobierno del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al mes de enero de 2024, en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022	14
Informe del Lic. Juan Alberto Nava Cruz, en su carácter de Secretario de Gobierno del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al mes de febrero de 2024, en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022	16
Informe del Lic. Juan Luis Rodríguez Aboytes, en su carácter de Secretario de Seguridad Pública del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al mes de febrero de 2024, en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022.	19
Informe del Lic. Marco Isaac Soto Rodríguez, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al mes de febrero de 2024, en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022.	21



Informe de la C.P. Crystal Escobedo Ríos, en su carácter de Secretaria de Finanzas del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al mes de enero de 2024, en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022.	24
Informe de la C.P. Crystal Escobedo Ríos, en su carácter de Secretaria de Finanzas del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al mes de febrero de 2024, en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022	27
Acuerdo por el que se autoriza el nombramiento como Coordinador General del COPLADEM a Lic. Eliseo Pérez Sánchez, en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Huimilpan, Qro.	29
Informe del Lic. Lucio Miguel Marcelo, en su carácter de Secretario de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2024, en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento.	33
Informe del Lic. Marco Isaac Soto Rodríguez, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al mes de marzo de 2024, en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento.	35
Informe de la C.P. Crystal Escobedo Ríos, en su carácter de Secretaria de Finanzas del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al mes de marzo de 2024, en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022.	38
Acuerdo por el que se autoriza la ampliación al Programa de Obra Anual del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2024, para ejercer los Recursos Propios y Participaciones Federales 2024.	40
Informe de la Lic. Brenda Arias Guerrero, en su carácter de Secretaria de Administración del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente a los meses de enero a marzo de 2024, en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento.	54
Cuadros comparativos de los precios de las cotizaciones incluidas en las ofertas económicas de las participaciones de los concursos emitidos por la Secretaría de Administración de ésta entidad Municipal.	57



MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.

El suscrito Ciudadano Lic. Marco Isaac Soto Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 47 Fracciones IV y V de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 24 Fracción IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, hago constar y;

CERTIFICO

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 (catorce) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), se aprobó por unanimidad**, ante el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el **Acuerdo por el que se modifica su similar el cual autoriza el calendario de sesiones ordinarias del H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., para el periodo comprendido de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2024, aprobado mediante sesión ordinaria de cabildo de fecha 14 de diciembre de 2023.**, mismo que se transcribe textualmente a continuación:

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3 y 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se modifica su similar el cual autoriza el calendario de sesiones ordinarias del H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., para el periodo comprendido de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2024, aprobado mediante sesión ordinaria de cabildo de fecha 14 de diciembre de 2023; y**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento sesionará de manera



ordinaria, extraordinaria y solemne, debiendo estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros. Las sesiones ordinarias del Ayuntamiento tendrán lugar por lo menos dos veces por mes y las extraordinarias cuantas veces se considere necesario; estas serán convocadas por el Presidente Municipal, o bien a solicitud de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, por conducto del Secretario del Ayuntamiento.

3. Que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 04 de Octubre de 2021, se aprobó dentro del Decimo punto del orden del día que las Sesiones de Cabildo Ordinarias se llevaran a cabo los días jueves del mes que correspondan a las 11:00 –once- horas.
4. Que mediante Sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 14 de diciembre de 2023, se aprobó el calendario de Sesiones Ordinarias para el periodo Enero a Diciembre del ejercicio fiscal del 2024.
5. Que en fecha 04 de marzo de 2024, el C. José Salvador Arreola Hernández, en su carácter de Presidente Municipal, presentó el oficio número PMH/017/2024 ante la Secretaría del Ayuntamiento, mediante el cual solicita que la Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo de 2024, a efecto de que se lleve a cabo el día 27 de marzo de 2024, en el mismo horario; lo anterior derivado del calendario de actividades que desarrollaran los Regidores Integrantes del H. Ayuntamiento fuera de la municipalidad con la finalidad de dar cabal cumplimiento a las actividades relacionadas con las funciones a su cargo.

Por lo anteriormente expuesto el suscrito Presidente Municipal, somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza que la Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo de 2024, se lleve a cabo el día 27 de marzo de 2024, de conformidad a lo señalado en el considerando quinto del presente instrumento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su aprobación.

TERCERO. Notifíquese el presente proveído a todas la Dependencias de esta Entidad Municipal, y a todos los Integrantes del Ayuntamiento.



**Huimilpan, Qro., a 05 de marzo de 2024. A T E N T A M E N T E. C. José Salvador Arreola Hernández. Presidente Municipal de Huimilpan, Qro. Rubrica
CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO. -----**

**Lic. Marco Isaac Soto Rodríguez
Secretario del Ayuntamiento
(RÚBRICA)**

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.

El suscrito Ciudadano Lic. Marco Isaac Soto Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 47 Fracciones IV y V de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 24 Fracción IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, hago constar y;

C E R T I F I C O

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 (catorce) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), se aprobó por unanimidad**, ante el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el **Acuerdo por el que se modifica su similar por el que se integran las Comisiones Permanentes de Dictamen del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, mismo que se transcribe textualmente a continuación:

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 36, 37, 38, 39 y 40 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se modifica su similar por el que se integran las Comisiones Permanentes de Dictamen del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.;**

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado



por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

2. Que el artículo 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que dentro de los primeros treinta días siguientes a la instalación del Ayuntamiento, sus miembros se constituirán en comisiones permanentes para el estudio, examen y resolución de los asuntos municipales, así como para vigilar la ejecución de las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y para atender permanentemente los asuntos concernientes a la administración municipal. En caso de que uno o más de ellos incumplieren con sus obligaciones, podrán ser sustituidos por el Ayuntamiento.
3. Que por su parte el artículo 37 de la Ley en comento refiere que las comisiones permanentes de dictamen, se integrarán por tres miembros del Ayuntamiento, uno de los miembros de cada comisión presidirá la misma en calidad de Presidente de la Comisión. La calidad de Presidente de las Comisiones descritas en las fracciones I, II, III, IV y VIII del Artículo 38 de la presente Ley, será conferida al Presidente Municipal; el resto de las comisiones permanentes de Dictamen, serán presididas por quien el Ayuntamiento designe para tales efectos. La elección de las personas que han de constituir las comisiones permanentes de Dictamen, a excepción de lo especificado para el Presidente Municipal, se harán por votación económica del propio Ayuntamiento.
4. Que en numeral 38 del ordenamiento citado, establecía que las Comisiones Permanentes de Dictamen deberían ser las siguientes:
 - I. Comisión de Gobernación.
 - II. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.
 - III. Comisión de Obras y Servicios Públicos.
 - IV. Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Policía de Proximidad.
 - V. Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico.
 - VI. Comisión de Salud Pública.
 - VII. Comisión de Igualdad y Derechos Humanos.
 - VIII. Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología.
 - IX. Comisión de Educación y Cultura.
 - X. Comisión de Asuntos de la Juventud.
 - XI. Comisión de Asuntos Indígenas.
 - XII. Comisión de Atención de las Migraciones.
 - XIII. Comisión de Igualdad de la Mujer.
 - XIV. Comisión de la Familia.
 - XV. Comisión de Combate a la Corrupción.
 - XVI. Comisión de Participación Ciudadana.



5. Que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de octubre de 2021, el H. Ayuntamiento aprobó la integración de las Comisiones Permanentes de Dictamen quedando de la siguiente manera:

Comisiones Permanentes de Dictamen Administración 2021-2024

De Gobernación

Juan Guzmán Cabrera	Luis Mario Gutiérrez Gómez Ana Paola Servín Jaramillo
---------------------	--

De Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública

Juan Guzmán Cabrera	Luis Mario Gutiérrez Gómez Janet Lujan Martínez
---------------------	--

De Obras y Servicios Públicos

Juan Guzmán Cabrera	Carolina Flores Cruz Saira Zenida Molina Gudiño
---------------------	--

De Desarrollo Urbano y Ecología

Juan Guzmán Cabrera	José Salvador Arreola Hernández Janet Lujan Martínez
---------------------	--

De Igualdad de Género y Derechos Humanos

Janet Lujan Martínez	Saira Zenida Molina Gudiño Luis Mario Gutiérrez Gómez
----------------------	--

De Asuntos Indígenas

Carolina Flores Cruz	José Salvador Arreola Hernández Viviana Ivette de Jesús Salinas
----------------------	---

De Salud Pública

Blanca Diana Martínez Jurado	José Salvador Arreola Hernández Viviana Ivette de Jesús Salinas
---------------------------------	---

De Atención a las Migraciones

Ana Paola Servín Jaramillo	Janet Lujan Martínez Rubén Luna Miranda
-------------------------------	--

De Desarrollo Agropecuario y Económico

Viviana Ivette de Jesús	Saira Zenida Molina Gudiño
-------------------------	----------------------------



Salinas	Rubén Luna Miranda
---------	--------------------

De Educación y Cultura

Saira Zenida Molina Gudiño	Rubén Luna Miranda Ana Paola Servín Jaramillo
-------------------------------	--

De la Familia

José Salvador Arreola Hernández	Blanca Diana Martínez Jurado Carolina Flores Cruz
------------------------------------	--

De Asuntos de la Juventud

Luis Mario Gutiérrez Gómez	Blanca Diana Martínez Jurado Viviana Ivette de Jesús Salinas
-------------------------------	---

De Seguridad Pública, Tránsito y Policía Preventiva

Rubén Luna Miranda	Viviana Ivette de Jesús Salinas Ana Paola Servín Jaramillo
--------------------	---

6. Que en fecha 30 de noviembre de 2021, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo se aprobó el Acuerdo que autoriza la creación y la integración de las Comisiones de Participación Ciudadana, de la Mujer y de Combate a la Corrupción, como Comisiones Permanentes de dictamen del H. Ayuntamiento de Huimilpan Administración 2021-2024, de la siguiente forma:

De Participación Ciudadana

José Salvador Arreola Hernández	Blanca Diana Martínez Jurado Carolina Flores Cruz
------------------------------------	--

De la Mujer

Luis Mario Gutiérrez Gómez	Blanca Diana Martínez Jurado Viviana Ivette de Jesús Salinas
-------------------------------	---

De Combate a la Corrupción

Rubén Luna Miranda	Viviana Ivette de Jesús Salinas Ana Paola Servín Jaramillo
--------------------	---

7. Que mediante la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de mayo de 2023, fue aprobado por el Ayuntamiento el **Acuerdo por el que se modifica su similar por el que se integran las Comisiones Permanentes de Dictamen del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de octubre de 2021, en el que se autoriza la creación de la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico del**



Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., integrándose de la siguiente forma:

de Turismo y Desarrollo Económico

Presidente	Integrantes
Carolina Flores Cruz	Viviana Ivette de Jesús Salinas Ana Paola Servín Jaramillo Rubén Luna Miranda

8. Que en fecha 06 de marzo de 2024 se recibió en las Oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número PMH/000/2024, mediante el cual el C. Presidente Municipal, José Salvador Arreola Hernández, solicita lo siguiente:

*“Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracciones XV, XVI, y XVII, 159 y 160 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 16 fracciones XV, XVI y XVII, 125 inciso a) y 126 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., someta a consideración del Ayuntamiento la modificación de la integración de los Comisiones Permanentes de Dictamen del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., en cumplimiento al **Acuerdo por el que se aprueba por el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro, la Licencia Temporal por noventa días, del C. Juan Guzmán Cabrera como Presidente Municipal y se designa alcalde suplente, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de febrero de 2024.***

Y en atención a la Toma de Protesta realizada durante la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 06 de marzo de 2024, del Síndico Municipal Suplente J. Heriberto Uribe Castro y Regidora Suplente Sandra Colín Nieto.

Por lo anterior le solicito someta a consideración del Ayuntamiento, sean integradas las Comisiones Permanentes de Dictamen del Ayuntamiento por los integrantes suplentes que recientemente Tomaron Protesta y ocupen los lugares de los integrantes propietarios, en las comisiones respectivas, en tanto la vigencia del encargo que ocupa cada uno”.

9. Con fundamento en el artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el Presidente Municipal envió del



proyecto correspondiente e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo anteriormente expuesto el suscrito Presidente Municipal, somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la modificación al Acuerdo por el que se integran las Comisiones Permanentes de Dictamen del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de octubre de 2021, del Acuerdo que autoriza la creación y la integración de las Comisiones de Participación Ciudadana, de la Mujer y de Combate a la Corrupción, como Comisiones Permanentes de dictamen del H. Ayuntamiento de Huimilpan Administración 2021-2024, de fecha 30 de noviembre de 2022 y el Acuerdo por el que se modifica su similar por el que se integran las Comisiones Permanentes de Dictamen del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de octubre de 2021, en el que se autoriza la creación de la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro. de fecha 11 de mayo de 2023, integrándose de la siguiente forma:

De Gobernación

Presidente	Integrantes
José Salvador Arreola Hernández	Luis Mario Gutiérrez Gómez Ana Paola Servín Jaramillo

De Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública

Presidente	Integrantes
José Salvador Arreola Hernández	Luis Mario Gutiérrez Gómez Janet Lujan Martínez

De Obras y Servicios Públicos

Presidente	Integrantes
José Salvador Arreola Hernández	Sandra Colín Nieto Saira Zenida Molina Gudiño

De Desarrollo Urbano y Ecología

Presidente	Integrantes
José Salvador Arreola Hernández	J. Heriberto Uribe Castro Janet Lujan Martínez

De Igualdad de Género y Derechos Humanos



Presidente	Integrantes
Janet Lujan Martínez	Saira Zenida Molina Gudiño Luis Mario Gutiérrez Gómez

De Asuntos Indígenas

Presidente	Integrantes
Sandra Colín Nieto	J. Heriberto Uribe Castro Viviana Ivette de Jesús Salinas

De Salud Pública

Presidente	Integrantes
Blanca Diana Martínez Jurado	J. Heriberto Uribe Castro Viviana Ivette de Jesús Salinas

De Atención a las Migraciones

Presidente	Integrantes
Ana Paola Servín Jaramillo	Janet Lujan Martínez Rubén Luna Miranda

De Desarrollo Agropecuario y Económico

Presidente	Integrantes
Viviana Ivette de Jesús Salinas	Saira Zenida Molina Gudiño Rubén Luna Miranda

De Educación y Cultura

Presidente	Integrantes
Saira Zenida Molina Gudiño	Rubén Luna Miranda Ana Paola Servín Jaramillo

De la Familia

Presidente	Integrantes
J. Heriberto Uribe Castro	Blanca Diana Martínez Jurado Carolina Flores Cruz

De Asuntos de la Juventud

Presidente	Integrantes
Luis Mario Gutiérrez Gómez	Blanca Diana Martínez Jurado Viviana Ivette de Jesús Salinas

De Seguridad Pública, Tránsito y Policía de Proximidad

Presidente	Integrantes
José Salvador Arreola Hernández	Rubén Luna Miranda Viviana Ivette de Jesús Salinas Ana Paola Servín Jaramillo



De Participación Ciudadana

Presidente	Integrantes
José Salvador Arreola Hernández	Blanca Diana Martínez Jurado Carolina Flores Cruz

De la Mujer

Presidente	Integrantes
Luis Mario Gutiérrez Gómez	Blanca Diana Martínez Jurado Viviana Ivette de Jesús Salinas

De Combate a la Corrupción

Presidente	Integrantes
Rubén Luna Miranda	Viviana Ivette de Jesús Salinas Ana Paola Servín Jaramillo

De Turismo y Desarrollo Económico

Presidente	Integrantes
Sandra Colín Nieto	Viviana Ivette de Jesús Salinas Ana Paola Servín Jaramillo Rubén Luna Miranda

TERCERO.- Queda subsistente el resto del contenido del Acuerdo por el que se integran las Comisiones Permanentes de Dictamen del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de octubre de 2021.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y notifíquese a los regidores que integran el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su aprobación.

Huimilpan, Qro., a 07 de marzo de 2024. A T E N T A M E N T E. C. José Salvador Arreola Hernández. Presidente Municipal de Huimilpan, Qro. Rubrica.

CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO. -----

**Lic. Marco Isaac Soto Rodríguez
Secretario del Ayuntamiento
(RÚBRICA)**



MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.

El suscrito Ciudadano Lic. Marco Isaac Soto Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 47 Fracciones IV y V de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 24 Fracción IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, hago constar y;

CERTIFICO

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 (catorce) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), se aprobó por unanimidad**, ante el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el **Acuerdo por el que se deja sin efecto su similar de fecha 24 de enero de 2022, mediante el cual se autorizan la realización de Sesiones de Cabildo y de Comisiones tanto Ordinarias como Extraordinarias a través del uso de herramientas tecnológicas y aplicaciones que permitan las video llamadas.**, mismo que se transcribe textualmente a continuación:

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción I, 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 73 de la Ley General de Protección Civil; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se deja sin efecto su similar de fecha 24 de enero de 2022, mediante el cual se autorizan la realización de Sesiones de Cabildo y de Comisiones tanto Ordinarias como Extraordinarias a través del uso de herramientas tecnológicas y aplicaciones que permitan las video llamadas, y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Con fundamento en el numeral 74 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, menciona que los ayuntamientos para atender los asuntos que le corresponden celebrará Sesiones de Cabildo, a través de las



cuales podrá tomar decisiones vía proyectos de Acuerdo para resolver los asuntos concernientes a la administración pública municipal.

- 3.** De conformidad con lo establecido por el numeral 81 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, establece que las sesiones tendrán el carácter de Ordinarias y Extraordinarias, siendo las primeras de ellas las que se celebren de forma periódica y las segundas son aquellas que se convocan las veces que sean necesarias para tratar asuntos que necesitan pronta resolución.
- 4.** En virtud de lo establecido por el numeral 81 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, establece que las Sesiones Ordinarias se celebrarán dos veces al mes.
- 5.** Que en este sentido, los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- 6.-** Que de conformidad con el DECRETO por el que se declara terminada la acción extraordinaria en materia de salubridad general que tuvo por objeto prevenir, controlar y mitigar la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación en Fecha 09 de mayo de 2023; derivado de la decimoquinta reunión del Comité de Emergencias, mediante la cual la OMS declaró la terminación de la emergencia de salud pública de importancia internacional provocada por el virus SARS-CoV-2, así como que los informes proporcionados al Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, demuestran que la emergencia sanitaria mantiene una baja actividad en el ámbito mundial y se encuentra bajo control en nuestro país, donde se ha alcanzado una muy alta cobertura de vacunación contra la COVID-19;
- 7.-** Que con motivo del declive de las causas de emergencia ante la enfermedad grave de atención prioritaria causada por el virus SARS-CoV-2, que motivaron el ejercicio de la acción extraordinaria en materia de salubridad general en el territorio nacional, y aun cuando el virus circule ampliamente, se observa una tendencia continua a la baja en los casos de decesos y hospitalizaciones por COVID-19 en México y en todas las regiones del mundo.
- 8.-** Que en virtud que en fecha 15 de mayo de 2023 fue publicado en el Diario Oficial del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el Acuerdo por el que se dejan sin efectos las medidas de seguridad sanitarias emitidas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19.



- 9.- Que mediante oficio PMH/019/2024, signado por el C. José Salvador Arreola Hernández, Presidente Municipal de Huimilpan, Qro., solicitó que se deje sin efectos el **Acuerdo por el que se autorizan la realización de Sesiones de Cabildo y de Comisiones tanto ordinarias como extraordinarias a través del uso de Herramientas tecnológicas y aplicaciones que permitan las video llamadas aprobado por el Ayuntamiento mediante Sesión Ordinaria de Cabildo en fecha 13 de enero de 2022.** En virtud que en fecha 15 de mayo de 2023 fue publicado en el Diario Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el Acuerdo por el que se dejan sin efectos las medidas de seguridad sanitarias emitidas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19 y se emiten recomendaciones de protección contra las enfermedades respiratorias agudas.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se deja sin efectos el Acuerdo mediante el cual se autoriza la realización de Sesiones de Cabildo y de Comisiones, tanto Ordinarias como Extraordinarias, a través del uso de herramientas tecnológicas y aplicaciones que permiten la video-llamada y/o videoconferencias durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por el Covid-19, de fecha 21 de enero de 2022.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. - El presente entrará en vigor el día de su aprobación por el Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.

TERCERO. - Notifíquese a todos los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.

Huimilpan, Qro., a 08 de marzo de 2024. A T E N T A M E N T E. C. José Salvador Arreola Hernández. Presidente Municipal. Rubrica.

CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO. -----

**Lic. Marco Isaac Soto Rodríguez
Secretario del Ayuntamiento
(RÚBRICA)**



MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.

El suscrito Ciudadano Lic. Marco Isaac Soto Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 47 Fracciones IV y V de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 24 Fracción IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, hago constar y;

CERTIFICO

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 (catorce) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), se presentó** ante el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el **Informe del Lic. Juan Alberto Nava Cruz, en su carácter de Secretario de Gobierno del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al mes de enero de 2024, en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022;** mismo que se transcribe textualmente a continuación:

Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 5, 16 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer el **Informe del Lic. Juan Alberto Nava Cruz, en su carácter de Secretario de Gobierno del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al mes de enero de 2024, en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022;** y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con los artículos 3 y 33 fracciones V, VI y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del



Municipio le corresponde al Ayuntamiento, que la ejercerá a través del Síndico, de los terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine quien tiene como obligación, procurar la defensa y promoción de los intereses municipales, representación que también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional.

3. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de noviembre de 2021, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se delega a los titulares de las Dependencias la representación legal del H. Ayuntamiento a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia, puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenios, contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024.
4. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de enero de 2022, se aprobó el Acuerdo que modifica a su similar de fecha 11 de noviembre de 2021 mediante el cual se delegó a los titulares de las dependencias la representación legal del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenio, contratos y demás actos jurídicos en donde el municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024, estableciéndose dentro de su resolutivo tercero la obligación a que los Titulares de las dependencias deberán rendir un informe mensual al Ayuntamiento sobre aquellos convenios, contratos y demás actos jurídicos que se hayan celebrado durante el mes que corresponda.
5. Que con fecha 21 de febrero de 2024, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SG/047/2024, signado por el Lic. Juan Alberto Nava Cruz, Secretario de Gobierno del Municipio de Huimilpan, Qro., mediante el cual remite el Informe correspondiente al mes de enero de 2024, respecto de los actos jurídicos en los que han participado en su carácter de representante legal de conformidad con el Acuerdo respectivo, el cual se agrega al apéndice de la sesión de Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el siguiente:

I N F O R M E

ÚNICO: Se tiene por presentado el informe del Lic. Juan Alberto Nava Cruz, en su carácter de Secretario de Gobierno del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al mes de enero de 2024, en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio



de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. - Notifíquese lo anterior a los Titulares de la Secretaría de Control Interno y Secretaría de Gobierno del Municipio de Huimilpan, Qro.

Huimilpan, Qro., a 04 de marzo de 2024. A T E N T A M E N T E. C. José Salvador Arreola Hernández. Presidente Municipal de Huimilpan, Qro. Rubrica.

CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO. -----

**Lic. Marco Isaac Soto Rodríguez
Secretario del Ayuntamiento
(RÚBRICA)**

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.

El suscrito Ciudadano Lic. Marco Isaac Soto Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 47 Fracciones IV y V de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 24 Fracción IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, hago constar y;

C E R T I F I C O

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 (catorce) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), se presentó** ante el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el **Informe del Lic. Juan Alberto Nava Cruz, en su carácter de Secretario de Gobierno del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al mes de febrero de 2024, en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022;** mismo que se transcribe textualmente a continuación:

Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política



del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 5, 16 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer el **Informe del Lic. Juan Alberto Nava Cruz, en su carácter de Secretario de Gobierno del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al mes de febrero de 2024, en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022; y**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con los artículos 3 y 33 fracciones V, VI y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio le corresponde al Ayuntamiento, que la ejercerá a través del Síndico, de los terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine quien tiene como obligación, procurar la defensa y promoción de los intereses municipales, representación que también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional.
3. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de noviembre de 2021, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se delega a los titulares de las Dependencias la representación legal del H. Ayuntamiento a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia, puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenios, contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024.
4. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de enero de 2022, se aprobó el Acuerdo que modifica a su similar de fecha 11 de noviembre de 2021 mediante el cual se delegó a los titulares de las dependencias la representación legal del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenio, contratos y demás actos jurídicos en



donde el municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024, estableciéndose dentro de su resolutivo tercero la obligación a que los Titulares de las dependencias deberán rendir un informe mensual al Ayuntamiento sobre aquellos convenios, contratos y demás actos jurídicos que se hayan celebrado durante el mes que corresponda.

5. Que con fecha 05 de marzo de 2024, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SG/VE/003/2024, signado por el Lic. Juan Alberto Nava Cruz, Secretario de Gobierno del Municipio de Huimilpan, Qro., mediante el cual remite el Informe correspondiente al mes de febrero de 2024, respecto de los actos jurídicos en los que han participado en su carácter de representante legal de conformidad con el Acuerdo respectivo, el cual se agrega al apéndice de la sesión de Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el siguiente:

I N F O R M E

ÚNICO: Se tiene por presentado el informe del Lic. Juan Alberto Nava Cruz, en su carácter de Secretario de Gobierno del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al mes de febrero de 2024, en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. - Notifíquese lo anterior a los Titulares de la Secretaría de Control Interno y Secretaría de Gobierno del Municipio de Huimilpan, Qro.

Huimilpan, Qro., a 08 de marzo de 2024. A T E N T A M E N T E. C. José Salvador Arreola Hernández. Presidente Municipal. Rubrica.

CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO. -----

**Lic. Marco Isaac Soto Rodríguez
Secretario del Ayuntamiento
(RÚBRICA)**



MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.

El suscrito Ciudadano Lic. Marco Isaac Soto Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 47 Fracciones IV y V de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 24 Fracción IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, hago constar y;

CERTIFICO

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 (catorce) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), se presentó** ante el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el **Informe del Lic. Juan Luis Rodríguez Aboytes, en su carácter de Secretario de Seguridad Pública del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al mes de febrero de 2024, en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022;** mismo que se transcribe textualmente a continuación:

Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 5, 16 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer el **Informe del Lic. Juan Luis Rodríguez Aboytes, en su carácter de Secretario de Seguridad Pública del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al mes de febrero de 2024, en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022; y**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con los artículos 3 y 33 fracciones V, VI y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del



Municipio le corresponde al Ayuntamiento, que la ejercerá a través del Síndico, de los terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine quien tiene como obligación, procurar la defensa y promoción de los intereses municipales, representación que también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional.

3. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de noviembre de 2021, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se delega a los titulares de las Dependencias la representación legal del H. Ayuntamiento a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia, puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenios, contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024.
4. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de enero de 2022, se aprobó el Acuerdo que modifica a su similar de fecha 11 de noviembre de 2021 mediante el cual se delegó a los titulares de las dependencias la representación legal del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenio, contratos y demás actos jurídicos en donde el municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024, estableciéndose dentro de su resolutivo tercero la obligación a que los Titulares de las dependencias deberán rendir un informe mensual al Ayuntamiento sobre aquellos convenios, contratos y demás actos jurídicos que se hayan celebrado durante el mes que corresponda.
5. Que con fecha 07 de marzo de 2024, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SSPMH/0195/2024, signado por el Lic. Juan Luis Rodríguez Aboytes, Secretario de Seguridad Pública Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., mediante el cual remite el informe correspondiente al mes de febrero de 2024, respecto de los actos jurídicos en los que han participado en su carácter de representante legal de conformidad con el Acuerdo respectivo el cual se agrega al apéndice de la sesión de Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el siguiente:

I N F O R M E

ÚNICO: Se tiene por presentado informe del Lic. Juan Luis Rodríguez Aboytes, en su carácter de Secretario de Seguridad Pública del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al mes de febrero de 2024, en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio



de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento, aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Notifíquese lo anterior a los Titulares de la Secretaría de Control Interno y Secretaría de Seguridad Pública Municipal.

Huimilpan, Qro., a 08 de marzo de 2024. A T E N T A M E N T E. C. José Salvador Arreola Hernández. Presidente Municipal. Rubrica.

CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO. -----

**Lic. Marco Isaac Soto Rodríguez
Secretario del Ayuntamiento
(RÚBRICA)**

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.

El suscrito Ciudadano Lic. Marco Isaac Soto Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 47 Fracciones IV y V de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 24 Fracción IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, hago constar y;

C E R T I F I C O

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 (catorce) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), se presentó** ante el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el **Informe del Lic. Marco Isaac Soto Rodríguez, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al mes de febrero de 2024, en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de**



enero de 2022; mismo que se transcribe textualmente a continuación:

Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 5, 16 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer el **Informe del Lic. Marco Isaac Soto Rodríguez, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al mes de febrero de 2024, en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022; y**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con los artículos 3 y 33 fracciones V, VI y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio le corresponde al Ayuntamiento, que la ejercerá a través del Síndico, de los terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine quien tiene como obligación, procurar la defensa y promoción de los intereses municipales, representación que también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional.
3. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de noviembre de 2021, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se delega a los titulares de las Dependencias la representación legal del H. Ayuntamiento a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia, puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenios, contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024.



4. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de enero de 2022, se aprobó el Acuerdo que modifica a su similar de fecha 11 de noviembre de 2021 mediante el cual se delegó a los titulares de las dependencias la representación legal del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenio, contratos y demás actos jurídicos en donde el municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024, estableciéndose dentro de su resolutivo tercero la obligación a que los Titulares de las dependencias deberán rendir un informe mensual al Ayuntamiento sobre aquellos convenios, contratos y demás actos jurídicos que se hayan celebrado durante el mes que corresponda.
5. Que con fecha 07 de febrero de 2024, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio signado por el Lic. Marco Isaac Soto Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., mediante el cual remite el Informe correspondiente al mes de febrero de 2024, respecto de los actos jurídicos en los que han participado en su carácter de representante legal de conformidad con el Acuerdo respectivo, el cual se agrega al apéndice de la sesión de Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el siguiente:

I N F O R M E

ÚNICO: Se tiene por presentado el informe del Lic. Marco Isaac Soto Rodríguez, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al mes de febrero de 2024, en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. - Notifíquese lo anterior al Titular de la Secretaría de Control Interno el Municipio de Huimilpan, Qro.

Huimilpan, Qro., a 07 de marzo de 2024. A T E N T A M E N T E. C. José Salvador Arreola Hernández. Presidente Municipal. Rubrica.



CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO. -----

**Lic. Marco Isaac Soto Rodríguez
Secretario del Ayuntamiento
(RÚBRICA)**

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.

El suscrito Ciudadano Lic. Marco Isaac Soto Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 47 Fracciones IV y V de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 24 Fracción IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, hago constar y;

C E R T I F I C O

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 (catorce) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), se presentó** ante el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el **Informe de la C.P. Crystal Escobedo Ríos, en su carácter de Secretaria de Finanzas del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al mes de enero de 2024, en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022** mismo que se transcribe textualmente a continuación:

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 5, 16 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer el **Informe de la C.P. Crystal Escobedo Ríos, en su carácter de Secretaria de Finanzas del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al mes de enero de 2024, en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022; y**



CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con los artículos 3 y 33 fracciones V, VI y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio le corresponde al Ayuntamiento, que la ejercerá a través del Síndico, de los terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine quien tiene como obligación, procurar la defensa y promoción de los intereses municipales, representación que también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional.
3. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de noviembre de 2021, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se delega a los titulares de las Dependencias la representación legal del H. Ayuntamiento a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia, puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenios, contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024.
4. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de enero de 2022, se aprobó el Acuerdo que modifica a su similar de fecha 11 de noviembre de 2021 mediante el cual se delegó a los titulares de las dependencias la representación legal del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenio, contratos y demás actos jurídicos en donde el municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024, estableciéndose dentro de su resolutivo tercero la obligación a que los Titulares de las dependencias deberán rendir un informe mensual al Ayuntamiento sobre aquellos convenios, contratos y demás actos jurídicos que se hayan celebrado durante el mes que corresponda.
5. Que con fecha 21 de febrero de 2024, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SF/165/2024, emitido por la C.P. Crystal Escobedo Ríos, Secretaria de Finanzas del Municipio de Huimilpan, Qro., mediante el



cual remite el informe correspondiente al mes de enero de 2024, respecto de los actos jurídicos en los que han participado en su carácter de representante legal de conformidad con el Acuerdo respectivo.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el siguiente:

I N F O R M E

ÚNICO: Se tiene por presentado el informe correspondiente al mes de enero de 2024, remitido por la C.P. Crystal Escobedo Ríos, Secretaria de Finanzas del Municipio de Huimilpan, Qro., en su carácter de Representante Legal, respecto de los actos jurídicos en los que participó, de conformidad con el Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento, aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022, respectivamente.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Notifíquese lo anterior al Titular de la Secretaría de Control Interno del Municipio de Huimilpan y a la Secretaría de Finanzas.

Huimilpan, Qro., a 04 de marzo de 2024. A T E N T A M E N T E. C. José Salvador Arreola Hernández. Presidente Municipal de Huimilpan, Qro. Rubrica.

CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO. -----

**Lic. Marco Isaac Soto Rodríguez
Secretario del Ayuntamiento
(RÚBRICA)**

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.

El suscrito Ciudadano Lic. Marco Isaac Soto Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 47 Fracciones IV y V de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 24 Fracción IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, hago constar y;



CERTIFICO

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 (veintisiete) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro)**, se presentó ante el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el **Informe de la C.P. Crystal Escobedo Ríos, en su carácter de Secretaria de Finanzas del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al mes de febrero de 2024, en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022;** mismo que se transcribe textualmente a continuación:

Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 5, 16 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer el **Informe de la C.P. Crystal Escobedo Ríos, en su carácter de Secretaria de Finanzas del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al mes de febrero de 2024, en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022;** y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con los artículos 3 y 33 fracciones V, VI y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio le corresponde al Ayuntamiento, que la ejercerá a través del Síndico, de los terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine quien tiene como obligación, procurar la defensa y promoción de los intereses municipales, representación que también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional.



3. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de noviembre de 2021, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se delega a los titulares de las Dependencias la representación legal del H. Ayuntamiento a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia, puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenios, contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024.
4. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de enero de 2022, se aprobó el Acuerdo que modifica a su similar de fecha 11 de noviembre de 2021 mediante el cual se delegó a los titulares de las dependencias la representación legal del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenio, contratos y demás actos jurídicos en donde el municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024, estableciéndose dentro de su resolutivo tercero la obligación a que los Titulares de las dependencias deberán rendir un informe mensual al Ayuntamiento sobre aquellos convenios, contratos y demás actos jurídicos que se hayan celebrado durante el mes que corresponda.
5. Que con fecha 15 de marzo de 2024, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SF/205/2024, signado por la C.P. Crystal Escobedo Ríos, Secretaria de Finanzas Públicas del Municipio de Huimilpan, Qro., mediante el cual remite el Informe correspondiente al mes de febrero de 2024, respecto de los actos jurídicos en los que han participado en su carácter de representante legal de conformidad con el Acuerdo respectivo, el cual se agrega al apéndice de la sesión de Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el siguiente:

I N F O R M E

ÚNICO: Se tiene por presentado el informe de la C.P. Crystal Escobedo Ríos, en su carácter de Secretaria de Finanzas Públicas del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al mes de febrero de 2024, en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.



SEGUNDO.- Notifíquese lo anterior a los Titulares de la Secretaría de Control Interno y Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio de Huimilpan, Qro.

Huimilpan, Qro., a 19 de marzo de 2024. A T E N T A M E N T E. C. José Salvador Arreola Hernández. Presidente Municipal. Rubrica.

CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO. -----

**Lic. Marco Isaac Soto Rodríguez
Secretario del Ayuntamiento
(RÚBRICA)**

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.

El suscrito Ciudadano Lic. Marco Isaac Soto Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 47 Fracciones IV y V de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 24 Fracción IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, hago constar y;

C E R T I F I C O

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 05 (cinco) de abril del 2024 (dos mil veinticuatro), se aprobó por Mayoría Calificada, ante el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el **Acuerdo por el que se autoriza el nombramiento como Coordinador General del COPLADEM a Lic. Eliseo Pérez Sánchez, en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Huimilpan, Qro.**, mismo que se transcribe textualmente a continuación:

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro de Arteaga; 116, 117, 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 15, 22, 25 fracción VII, 28, 29, 30 y 31 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se autoriza el nombramiento como Coordinador General del COPLADEM a Lic. Eliseo Pérez Sánchez, en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Huimilpan, Qro.;**



CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro de Arteaga; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, se entiende por Planeación del Desarrollo el medio para promover, coordinar, concertar y orientar la actividad económica y social al aprovechamiento de los recursos y potencialidades de la Entidad, a la generación de bienes y valores necesarios para el individuo y la sociedad y al logro de mejores niveles de calidad de vida, atendiendo a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales, contenidos en la Constitución Política del Estado de Querétaro.
3. Que, bajo ese orden de ideas, la planeación del desarrollo, es una función indispensable de los gobiernos que permite prever y determinar aquellas prioridades que inciden en el mejoramiento económico, político y social de la población.
4. Que el artículo 22 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro señala que, a llevar a cabo los objetivos y estrategias de la planeación para un desarrollo integral del Estado y los municipios del Estado de Querétaro, se contará con:
 - I. El Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Querétaro; y
 - II. El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.
5. Que el numeral 28 de la Ley en cita, define al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, como el órgano rector del proceso de planeación en el Municipio, de acuerdo a los lineamientos estatales sobre la materia y que será el Presidente Municipal el responsable de coordinar el proceso.



6. Que asimismo el artículo 29 del ordenamiento legal en comento, establece que las funciones principales del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) son las siguientes:
 - I. Operar la acción derivada de las políticas y directrices de planeación en el municipio;
 - II. Coordinar las acciones de planeación del desarrollo a nivel municipal;
 - III. Promover la participación social en las tareas de planeación;
 - IV. Elaborar el Plan Municipal de Desarrollo, con la participación de los diversos sectores de la sociedad y las dependencias gubernamentales;
 - V. Llevar a cabo la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo;
 - VI. Fungir como órgano de coordinación con las dependencias de los gobiernos federal y estatal;
 - VII. Aprobar aquellos programas que impacten en la planeación municipal;
 - VIII. Elaborar y presentar la propuesta de obra municipal;
 - IX. Verificar que se realicen las acciones derivadas de los diversos convenios que suscriba el municipio en materia de planeación; y
7. Promover programas y proyectos especiales en materia de planeación, de acuerdo a directrices dictadas por el presidente municipal. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la mencionada Ley, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, deberá estar integrado por los siguientes miembros:
 - I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal;
 - II. Un Coordinador General, que será propuesto por el Presidente Municipal y nombrado por el Cabildo;



- III. Un Secretario Técnico, que será nombrado por el Presidente Municipal;
 - IV. Un representante acreditado por los Consejos Municipales de Participación Social;
 - V. Un representante de los regidores del ayuntamiento;
 - VI. Los titulares de las dependencias municipales, a invitación del Presidente Municipal o por el Coordinador General, según la materia de que se trate; y
 - VII. Los representantes de los sectores social y privado, por invitación del Presidente Municipal.
8. Que en fecha 03 de abril de 2024, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, oficio signado por el C. Salvador Arreola Hernández, en su carácter de Presidente Municipal, mediante el cual con fundamento en lo establecido por el numeral 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, vengo a proponer ante el H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan al Lic. Eliseo Pérez Sánchez, para que ocupe el cargo honorífico de Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, ante tal circunstancia le instruyo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracción III, y artículo 47 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 18 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, convoque a Sesión Extraordinaria de Cabildo para el día 05 de abril de 2024 a las 13:00 horas.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de este Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, se nombra **al Lic. Eliseo Pérez Sánchez, Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.**



TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. - Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. - Notifíquese lo anterior al Lic. Eliseo Pérez Sánchez, en su carácter de Secretariode Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Huimilpan, Qro; Lic. Carlos Astudillo Suárez, Secretario de Obras Públicas del Municipio de Huimilpan, Qro.

Huimilpan, Qro., a 04 de abril de 2024. A T E N T A M E N T E C. Salvador Arreola Hernández. Presidente Municipal de Huimilpan, Qro. Rubrica.

CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO. -----

**Lic. Marco Isaac Soto Rodríguez
Secretario del Ayuntamiento
(RÚBRICA)**

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.

El suscrito Ciudadano Lic. Marco Isaac Soto Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 47 Fracciones IV y V de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 24 Fracción IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, hago constar y;

Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 5, 16 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer el **Informe del Lic. Lucio Miguel Marcelo, en su carácter de Secretario de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2024, en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento; y**



CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con los artículos 3 y 33 fracciones V, VI y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio le corresponde al Ayuntamiento, que la ejercerá a través del Síndico, de los terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine quien tiene como obligación, procurar la defensa y promoción de los intereses municipales, representación que también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional.
3. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de noviembre de 2021, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se delega a los titulares de las Dependencias la representación legal del H. Ayuntamiento a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia, puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenios, contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024.
4. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de enero de 2022, se aprobó el Acuerdo que modifica a su similar de fecha 11 de noviembre de 2021 mediante el cual se delegó a los titulares de las dependencias la representación legal del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenio, contratos y demás actos jurídicos en donde el municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024, estableciéndose dentro de su resolutivo tercero la obligación a que los Titulares de las dependencias deberán rendir un informe mensual al Ayuntamiento sobre aquellos convenios, contratos y demás actos jurídicos que se hayan celebrado durante el mes que corresponda.
5. Que con fecha 02 de abril de 2024, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SCI/0056/2024, signado por el Lic. Lucio Miguel Marcelo, Secretario de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Qro.,



mediante el cual remite el Informe correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2024, respecto de los actos jurídicos en los que han participado en su carácter de representante legal de conformidad con el Acuerdo respectivo, el cual se agrega al apéndice de la sesión de Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el siguiente:

I N F O R M E

ÚNICO: Se tiene por presentado el informe del Lic. Lucio Miguel Marcelo, en su carácter de Secretario de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2024, en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Notifíquese lo anterior a los Titulares de la Secretaría de Control Interno y Secretaría de Gobierno del Municipio de Huimilpan, Qro.

Huimilpan, Qro., a 03 de abril de 2024. A T E N T A M E N T E. C. José Salvador Arreola Hernández. Presidente Municipal.

CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO. -----

**Lic. Marco Isaac Soto Rodríguez
Secretario del Ayuntamiento
(RÚBRICA)**

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.

El suscrito Ciudadano Lic. Marco Isaac Soto Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 47 Fracciones IV y V de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 24 Fracción IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, hago constar y;



Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 5, 16 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer el **Informe del Lic. Marco Isaac Soto Rodríguez, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al mes de marzo de 2024, en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento;**
y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con los artículos 3 y 33 fracciones V, VI y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio le corresponde al Ayuntamiento, que la ejercerá a través del Síndico, de los terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine quien tiene como obligación, procurar la defensa y promoción de los intereses municipales, representación que también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional.
3. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de noviembre de 2021, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se delega a los titulares de las Dependencias la representación legal del H. Ayuntamiento a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia, puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenios, contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024.
4. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de enero de 2022, se aprobó el Acuerdo que modifica a su similar de fecha 11 de noviembre de 2021 mediante el cual se delegó a los titulares de las dependencias la representación legal del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., a efecto de que



en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenio, contratos y demás actos jurídicos en donde el municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024, estableciéndose dentro de su resolutivo tercero la obligación a que los Titulares de las dependencias deberán rendir un informe mensual al Ayuntamiento sobre aquellos convenios, contratos y demás actos jurídicos que se hayan celebrado durante el mes que corresponda.

5. Que con fecha 05 de abril de 2024, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento oficio, signado por el Lic. Marco Isaac Soto Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., mediante el cual remite el informe correspondiente al mes de marzo de 2024, respecto de los actos jurídicos en los que han participado en su carácter de representante legal de conformidad con el Acuerdo respectivo el cual se agrega al apéndice de la sesión de Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el siguiente:

I N F O R M E

ÚNICO: Se tiene por presentado informe del Lic. Marco Isaac Soto Rodríguez, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al mes de marzo de 2024, en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento, aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Notifíquese lo anterior a los Titulares de la Secretaría de Control Interno y Secretaría de Seguridad Pública Municipal.

Huimilpan, Qro., a 05 de abril de 2024. A T E N T A M E N T E. C. José Salvador Arreola Hernández. Presidente Municipal.

CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO. -----

**Lic. Marco Isaac Soto Rodríguez
Secretario del Ayuntamiento
(RÚBRICA)**



MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.

El suscrito Ciudadano Lic. Marco Isaac Soto Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 47 Fracciones IV y V de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 24 Fracción IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, hago constar y;

Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 5, 16 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer el **Informe de la C.P. Crystal Escobedo Ríos, en su carácter de Secretaria de Finanzas del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al mes de marzo de 2024, en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022; y**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con los artículos 3 y 33 fracciones V, VI y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio le corresponde al Ayuntamiento, que la ejercerá a través del Síndico, de los terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine quien tiene como obligación, procurar la defensa y promoción de los intereses municipales, representación que también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional.
3. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de noviembre de 2021, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se delega a los titulares de las Dependencias la representación legal del H. Ayuntamiento a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación



a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia, puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenios, contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024.

4. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de enero de 2022, se aprobó el Acuerdo que modifica a su similar de fecha 11 de noviembre de 2021 mediante el cual se delegó a los titulares de las dependencias la representación legal del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenio, contratos y demás actos jurídicos en donde el municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024, estableciéndose dentro de su resolutivo tercero la obligación a que los Titulares de las dependencias deberán rendir un informe mensual al Ayuntamiento sobre aquellos convenios, contratos y demás actos jurídicos que se hayan celebrado durante el mes que corresponda.
5. Que con fecha 01 de abril de 2024, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SF/252/2024, signado por la C.P. Crystal Escobedo Ríos, Secretaria de Finanzas Públicas del Municipio de Huimilpan, Qro., mediante el cual remite el Informe correspondiente al mes de marzo de 2024, respecto de los actos jurídicos en los que han participado en su carácter de representante legal de conformidad con el Acuerdo respectivo, el cual se agrega al apéndice de la sesión de Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el siguiente:

I N F O R M E

ÚNICO: Se tiene por presentado el informe de la C.P. Crystal Escobedo Ríos, en su carácter de Secretaria de Finanzas Públicas del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al mes de marzo de 2024, en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Notifíquese lo anterior a los Titulares de la Secretaría de Control Interno y Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio de Huimilpan, Qro.



Huimilpan, Qro., a 05 de abril de 2024. A T E N T A M E N T E. C. José Salvador Arreola Hernández. Presidente Municipal.

CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO. -----

**Lic. Marco Isaac Soto Rodríguez
Secretario del Ayuntamiento
(RÚBRICA)**

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.

El suscrito Ciudadano Lic. Marco Isaac Soto Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 47 Fracciones IV y V de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 24 Fracción IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, hago constar y;

Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 30 fracciones I y VII, 36, 38 fracción II y III, 129 y 130 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 5, 6, 15 y 16 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 28 y 29 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 5, 30, 31 fracción 1, 32, 35 fracción 2 inciso I) y fracción 3 inciso IV), 43 y 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., corresponde a éste H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se autoriza la ampliación al Programa de Obra Anual del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2024, para ejercer los Recursos Propios y Participaciones Federales 2024; y**

CONSIDERANDO

- 1.** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- 2.** Que en este orden de ideas es importante señalar que la base contenida en el artículo 115, fracción II, Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta a los Municipios para emitir y aprobar disposiciones que



organicen la administración pública municipal así como para regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, situación que se robustecida con lo dispuesto por el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro al establecerse aquí los mismos principios.

3. Que el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro dispone que los municipios son autónomos para organizar la administración pública municipal, contando con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda. Ejercerá sus atribuciones del ámbito de su competencia de manera exclusiva, y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

4. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de los Municipios manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.

5. Que el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal señala literalmente que "las aportaciones federales que con cargo al fondo de aportaciones para la infraestructura social reciban los Estados y los Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema estableciendo como uno de sus rubros el siguiente: Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban los Estados y los Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los siguientes rubros:

I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura,



conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

II. Fondo de Infraestructura Social para las Entidades: obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad. Asimismo, las obras y acciones que se realicen con los recursos del fondo a que se refiere este artículo, se deberán orientar preferentemente conforme al Informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que realice la Secretaría de Desarrollo Social, mismo que se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero.

6. Que así mismo, el artículo citado con antelación, señala que son obligaciones de los Municipios, las siguientes:

a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

b) Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;

c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

d) Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades;

e) Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;

f) Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos



48 y 49 de esta Ley, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Asimismo, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos, y

g) Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Los municipios que no cuenten con página oficial de Internet, convendrán con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, para que éste publique la información correspondiente al municipio.

7. Que la **Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro** señala en su artículo 1 que dicho ordenamiento tiene por objeto regular el gasto que en materia de la obra pública realicen los gobiernos del Estado y de los Municipios, cualquier organismo de la administración pública estatal, los fideicomisos o aquellos particulares que con recursos públicos del Estado o de los Municipios ejecuten obras tipificadas como públicas, así como todas las actividades relativas a la planeación, programación, proyecto, presupuestación, contratación, ejecución, verificación y control, operación, mantenimiento y demolición de la obra pública.

8. Que el artículo 2 de la Ley en mención, refiere que se considera obra pública, ***a todo aquel trabajo relacionado con ésta y que se realice con fondos públicos estatales o municipales, considerándose así entre otras las siguientes:***

- I.** La construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de los bienes inmuebles.
- II.** Los servicios relacionados con la misma, incluidos los trabajos que tengan por objeto: concebir, diseñar, proyectar y calcular los elementos que integren un proyecto de obra pública, así como los relativos a la investigación, asesorías y consultorías, la dirección y supervisión de la ejecución de las obras, los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar las eficiencias de las instalaciones y los trabajos de exploración, conservación, rescate y desarrollo de los recursos naturales que se encuentren adheridos al suelo o inmersos en el subsuelo.
- III.** Los proyectos integrales que comprendan desde el diseño de la obra hasta su cabal terminación.



- IV.** Los trabajos de infraestructura urbana o agropecuaria. V. Cualquier trabajo relativo a las áreas abiertas, vialidades, mobiliario y equipamiento urbano.
- V.** Las actividades relacionadas con la obra pública que se desarrollen por encargo de las dependencias, entidades o municipios.
- VI.** Todos aquellos de naturaleza análoga.

9. Que el artículo 5 la Ley en comento, dispone que estarán sujetas a las disposiciones de esta ley, toda obra pública que contrate el Estado y los Municipios; asimismo, cualquier actividad relacionada con la obra pública que aquellas contraten y se realicen con cargo total o parcial a:

- I.** Los fondos estatales, conforme a los convenios que celebre el Ejecutivo Estatal con la participación que en su caso corresponda a los Municipios;
- II.** Los fondos estatales, conforme a los convenios que celebren el Ejecutivo Estatal, con la participación que en su caso correspondan a los organismos no gubernamentales o a los particulares por sí mismos; y
- III.** Los fondos municipales.

10. Que el artículo 6 del ordenamiento legal citado, establece que la ejecución de la obra pública que realicen las dependencias, Entidades, Municipios y particulares con cargo total o parcial a fondos acordados por la Federación, conforme a los convenios entre los Ejecutivos Federal y Estatal, estarán sujetas, adicionalmente a las disposiciones de lo ordenado por la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con la misma, Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado, su Reglamento y a lo pactado en los convenios descritos por el artículo 5 de la misma ley.

11. Que el artículo 15 de la ley en mención dispone que las dependencias, entidades y Municipios elaborarán los programas anuales de obra pública y en particular de cada una de estas inversiones con sus respectivos expedientes técnicos y presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y sus Municipios, considerando:

- I.** La rentabilidad social, económica y ambiental con base en los estudios de factibilidad de la inversión que se requieran.
- II.** Los recursos necesarios para la etapa de ejecución, así como los gastos de operación del proyecto.
- III.** Las unidades responsables de su ejecución.



- IV.** La adquisición y regularización de la tenencia de la tierra en donde se realizará la obra pública, así como la obtención de los permisos y las autorizaciones.
 - V.** Las características y las condiciones ambientales, climáticas y geomórficas de la región donde se realizará la obra pública, debiendo presentar un programa de restauración cuando se cause un impacto ambiental adverso.
 - VI.** Los trabajos de manejo tanto preventivo como correctivo.
 - VII.** Los trabajos e infraestructura y las complementarias que requiera la obra.
 - VIII.** Las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios indispensables, incluyendo las normas y especificaciones de construcción aplicables, así como los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarias.
 - IX.** Las demás previsiones que deberán tomarse en consideración según la naturaleza y características de la obra.
 - X.** Los programas de obra pública indicarán las fechas previstas para la iniciación y terminación de todas sus fases, considerando todas las acciones previas a su ejecución.
- 12.** Que, por su parte, la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, dispone en su artículo 28 que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) es el órgano rector del proceso de planeación en el Municipio, de acuerdo a los lineamientos estatales sobre la materia.
- 13.** Que, en ese sentido, el artículo 29, fracción VIII del ordenamiento señalado, faculta al COPLADEM para elaborar y presentar la propuesta de obra municipal.
- 14.** Que el artículo 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, dispone que los municipios dentro de sus posibilidades presupuestales, ejecutarán o contratarán la ejecución de obra pública de conformidad con los que establecen las leyes y las disposiciones reglamentarias aplicables.
- 15.** Que en fecha 19 de enero de 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 22, 28, 29 y 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., aprobó el **Programa de Obra Anual del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2024.**
- 16.** Que con fecha 09 de abril de 2024, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio número SDUMA/VE/0145/2024, emitido por la Lic. Eliseo Pérez Sánchez, en su carácter de Coordinador del COPLADEM, a través del cual



solicita someter a consideración del Ayuntamiento, la ampliación del **Programa de Obra Anual del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2024, para ejercer recursos propios y Participaciones Federales 2024**, en los términos que se señalan a continuación:



COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL
HUIMILPAN 2021-2024

ACTA COPLADEM-SO-003-2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APERTURA DE LA SESIÓN.

En la Ciudad de Huimilpan, Estado de Querétaro, siendo las doce horas del día martes nueve de abril de dos mil veinticuatro, reunidos en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de Huimilpan, los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal 2021-2024; para llevar a cabo Sesión extraordinaria de COPLADEM de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, 70 y 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 28, 29 y 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; y 10 del Reglamento de Planeación del Estado de Querétaro, por lo cual se procede a pasar lista de asistencia.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

En uso de la voz el Lic. **Eliseo Pérez Sánchez**, Coordinador General del COPLADEM procede a realizar el pase de lista correspondiente, dando cuenta que se encuentran presente los C.C.; **José Salvador Arreola Hernández**, Presidente del COPLADEM; **J. Heriberto Uribe Castro**, representante del Ayuntamiento; **Carlos Astudillo Suárez**, Secretario Técnico del COPLADEM; **Crystal Escobedo Ríos**, Secretaria de Finanzas; **Omar Ávila Morales**, Secretario de Servicios Públicos; **Juan Luis Rodríguez Aboytes**, Secretario de Seguridad Pública; **Brenda Arias Guerrero**, Secretaria de Administración; **Raymundo Castro Gayoso**, Secretario de Desarrollo Económico y Social; **Marco Antonio Maya Martínez**, Encargado de despacho de la Secretaría de Gobierno; **Marco Isaac Soto Rodríguez**, Secretario del Ayuntamiento; **Juan Carlos Álvarez Montaña**, Secretario de Desarrollo Agropecuario, **Ariel de la Torre Avendaño**, en calidad de representante de los sectores sociales y privados, **Lucio Miguel Marcelo**, Secretario de Control Interno y él de la voz **Eliseo Pérez Sánchez**, Coordinador General de COPLADEM, dando cuenta que se encuentra la totalidad de los integrantes que conforman el COPLADEM del Municipio de Huimilpan. A lo que acto seguido el ciudadano, Presidente del COPLADEM hace mención de que en vista de existir el quórum legal, declara formalmente instalada la Sesión Extraordinaria del COPLADEM siendo las doce horas con quince minutos del día martes nueve de abril de dos mil veinticuatro.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

En uso de la voz el Lic. Eliseo Pérez Sánchez, Coordinador General del COPLADEM procede a realizar la lectura del orden del día.

- I. Apertura de la sesión,
- II. Pase de lista de asistencia y declaración del quórum legal,
- III. Lectura y aprobación del orden del día,

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'J. Heriberto Uribe Castro', 'Carlos Astudillo Suárez', 'Crystal Escobedo Ríos', 'Omar Ávila Morales', 'Juan Luis Rodríguez Aboytes', 'Brenda Arias Guerrero', 'Raymundo Castro Gayoso', 'Marco Antonio Maya Martínez', 'Marco Isaac Soto Rodríguez', 'Juan Carlos Álvarez Montaña', 'Ariel de la Torre Avendaño', 'Lucio Miguel Marcelo', and 'Eliseo Pérez Sánchez'. There are also some illegible initials and a large 'X' mark.]

[Handwritten signature in blue ink.]

[Handwritten signature in blue ink.]



**COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL
HUIMILPAN 2021-2024**

**ACTA COPLADEM-SO-003-2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

- IV. Presentación y aprobación de la propuesta de ampliación del Programa de Obra Anual (POA) 2024,
- V. Asuntos generales, y
- VI. Clausura de la sesión.

Acto seguido el Coordinador General del COPLADEM somete a consideración de los integrantes de COPLADEM el orden del día presentado, y al no existir observación alguna, se somete a votación económica, mismo que es aprobado por unanimidad;

IV.- CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL (POA) 2024.

En uso de la voz el Lic. Carlos Astudillo Suárez en calidad de Secretario Técnico y de Obras Públicas Municipales hace mención que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69, 70 y 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 28, 29 y 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; y 10 del Reglamento de Planeación del Estado de Querétaro y;

CONSIDERANDO

1.- Que en fecha 19 de enero de 2024 se autorizó en sesión extraordinaria de cabildo el Programa de Obra Anual (POA) 2024 del Municipio de Huimilpan, Qro. Quedando como sigue:

NOMBRE DE DEL PROGRAMA	MONTO
PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA FAISMUN 2024	\$ 32,298,000.00
PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA INGRESOS PROPIOS 2023	\$ 14,500,000.00
PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA PARTICIPACIONES FEDERALES 2023	\$ 2,000,000.00
TOTAL	\$ 48,798,000.00

2.- Que en fecha 26 de febrero de 2024 se autorizó en sesión extraordinaria de cabildo la ampliación del Programa de Obra Anual (POA) 2024 del Municipio de Huimilpan, Qro. Por un monto de \$1,593,105.00 (un millón quinientos noventa y tres mil ciento cinco pesos 00/100 m.n.) para quedar como sigue:

NOMBRE DE DEL PROGRAMA	MONTO
PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA FAISMUN 2024	\$ 33,891,105.00
PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA INGRESOS PROPIOS 2023	\$ 14,500,000.00
PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA PARTICIPACIONES FEDERALES 2023	\$ 2,000,000.00
TOTAL	\$ 50,391,105.00



COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL
HUILMILPAN 2021-2024

ACTA COPLADEM-SO-003-2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA

3.- Que con fecha 02 de abril de 2024, la Secretaría de Finanzas Municipales mediante oficio número: SF/255-BIS/2024, informó que se cuenta con suficiencia presupuestal de \$1,400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.) con fuente de financiamiento **Participaciones 2024** y de \$ 2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.) con fuente de financiamiento **Ingresos Propios 2024**.

4.- Que el comité es competente para conocer la iniciativa de proyecto para ampliar el Programa de Obra Anual POA (2024),

5.- Derivado de lo anterior se propone la ampliación del Programa de Obra Anual (POA-2024) para quedar como sigue:

NOMBRE DE DEL PROGRAMA	MONTO
PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA FAISMUN 2024	\$ 33,891,105.00
PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA INGRESOS PROPIOS 2023	\$ 14,500,000.00
PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA PARTICIPACIONES FEDERALES 2023	\$ 2,000,000.00
PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA PARTICIPACIONES FEDERALES 2024	\$ 1,400,000.00
PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA INGRESOS PROPIOS 2024	\$ 2,500,000.00
TOTAL	\$ 54,291,105.00

6.- Derivado de lo anterior la Secretaría de Obras Públicas propone que los recursos descritos en el punto 3, los cuales se detallan en el anexo 1 y 2 respectivamente, sean ejercidos para la ejecución de las siguientes obras:

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ANEXO
1	CONSTRUCCIÓN DE BARDEADO PERIMETRAL EN PREPARATORIA UAQ 2DA. ETAPA, LA TRASQUILA, HUIMILPAN, QRO.	\$ 1,400,000.00	PARTICIPACIONES 2024	1
2	REHABILITACIÓN DE CARRETERA 415 SALIDA A PIEDRAS LISAS, HUIMILPAN, QRO.	\$ 2,500,000.00	INGRESOS PROPIOS 2024	2



COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL
HUIMILPAN 2021-2024

ACTA COPLADEM-SO-003-2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA

Por lo anteriormente expuesto se solicita a este comité, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza la propuesta de ampliación del Programa de Obra Anual (POA) 2024 en términos de lo considerado en el punto número 5.

SEGUNDO.- Se autoriza la propuesta de ejecución de las obras mencionadas en el punto número 6.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entra en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que realice los trámites necesarios, y se someta la propuesta de ampliación del Programa de Obra Anual (POA) 2024, a consideración y aprobación del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan; Qro., para los efectos legales correspondientes.

En uso de la voz el Lic. **Eliseo Pérez Sánchez**, en calidad de Coordinador General del COPLADEM pone a consideración de los presentes la aprobación del acuerdo mencionado en el punto anterior y al no haber observación alguna somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad.

V.- QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA
ASUNTOS GENERALES. Sin asuntos que tratar.

VI.- SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Al haberse desahogado la totalidad de los puntos del orden del día y al no existir más asuntos que tratar, en uso de la voz el Ciudadano José Salvador Arreola Hernández, Presidente del COPLADEM, declara clausurada la presente Sesión extraordinaria del COPLADEM del Municipio de Huimilpan, Estado de Querétaro siendo las doce horas con cincuenta minutos del mismo día de su inicio, levantándose para constancia la presente acta, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.



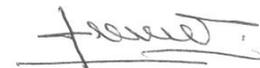
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL
HUILMILPAN 2021-2024

ACTA COPLADEM-SO-003-2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO
MUNICIPAL:



José Salvador Arreola Hernández
Presidente del COPLADEM



Eliseo Pérez Sánchez
Coordinador General del COPLADEM



Carlos Astudillo Suárez
Secretario Técnico del COPLADEM



J. Heriberto Uribe Castro
Regidor Sindico, Representante del H.
Ayuntamiento



Crystal Escobedo Ríos
Secretaria de Finanzas



Omar Ávila Morales
Secretario de Servicios Públicos



Juan Luis Rodríguez Aboytes
Secretario de Seguridad Pública, Tránsito y
Protección Civil



Brenda Arias Guerrero
Secretaria de Administración



COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL
HUIMILPAN 2021-2024

ACTA COPLADEM-SO-003-2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA



Raymundo Castro Gayoso
Secretario de Desarrollo Social



Marco Isaac Soto Rodríguez
Secretario del Ayuntamiento



Juan Carlos Álvarez Montaña
Secretario de Desarrollo Agropecuario



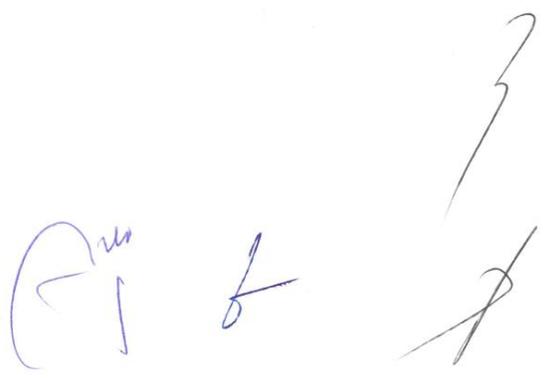
Marco Antonio Maya Martínez
Encargado de despacho de la
Secretaría de Gobierno



Lucio Miguel Marcelo
Secretario de Control Interno



Ariel de la Torre Avendaño
Representante de los Sectores Sociales
y Privados





17. Que en atención a lo dispuesto por los artículos 45, 46, 47 y 48 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de la Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y la correspondiente a la de Obras y Servicios Públicos, se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el Coordinador del COPLADEM, contando con la presencia del Secretario de Obras Públicas Municipales; al cual los integrantes de la Comisión cuestionaron sobre si la propuesta de ampliación del Programa de Obra Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2024 del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al Programa de Inversión Directa (PID2024) y a las Participaciones Federales 2024, están debidamente justificada, si se cuenta con el tiempo necesario para ejecutarlas, así como el recurso económico necesario para tal efecto; además de si cuenta con los documentos legales necesarios para tal efecto; respondiéndose por dicho servidor público que sí se cuenta con el recurso económico y que por parte de esa Secretaría están en tiempo para ejecutar y concluir las obras sin observaciones y que todas las obras planteadas están debidamente justificadas y atienden a una necesidad social de acuerdo con las reuniones por parte de los comités correspondientes, además de que se cuenta con los documentos legales necesarios para proceder a ejecutar las mismas sin violentar derechos por que cumplen con la normatividad aplicable; aunado a que las obras y sus implicaciones ya fueron analizadas y aprobadas por los integrantes del COPLADEM que revisan la viabilidad de cada una de ellas en su respectivo ámbito de competencia, por lo cual, una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comentario quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

18. Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y la correspondiente a la de Obras y Servicios Públicos elaboran y someten a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la ampliación al **Programa de Obra Anual del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2024, para ejercer Recursos Propios y Participaciones Federales 2024**, mismo que fue avalado por el Comité de Planeación para el Desarrollo



Municipal de Huimilpan, Qro., en los términos descritos en el considerando 17 diecisiete del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a los Secretarios de Obras Públicas, Servicios Públicos Municipales, Desarrollo Social, Desarrollo Agropecuario, Administración y Finanzas para que den seguimiento y realicen los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento al presente acuerdo, dentro del ámbito de competencia administrativa que a cada uno de ellos corresponda.

TERCERO.- Asimismo, se instruye al Secretario del Órgano de Control, a que lleve a cabo el seguimiento y la verificación del cumplimiento del presente acuerdo, conforme a la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas a publicar la ampliación al **Programa de Obra Anual del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2024** que por el presente acuerdo se autoriza, en un periódico de mayor circulación en el Estado y dar aviso a la Secretaría de Planeación y Finanzas en los términos que correspondan.

CUARTO.- Comuníquese lo anterior a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro; a la Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales, de Desarrollo Social, de Administración, de Finanzas, de Control Interno y al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, toda ellas dependencias de la Administración Pública del Municipio de Huimilpan, Qro. **Huimilpan, Qro., a 22 de febrero de 2024. Atentamente. Comisiones Unidas de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública.C. José Salvador Arreola Hernández. Regidora e Integrante de las Comisiones Unidas. Janet Lujan Martínez. Regidora e integrante de las Comisiones Unidas. Luis Mario Gutiérrez Gómez. Regidor e integrante de las Comisiones Unidas. Saira Zenida Molina Gudiño. Regidora e integrante**



de las Comisiones Unidas. Sandra Colín Nieto. Regidora e integrante de las Comisiones Unidas.

CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO. -----

**Lic. Marco Isaac Soto Rodríguez
Secretario del Ayuntamiento
(RÚBRICA)**

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.

El suscrito Ciudadano Lic. Marco Isaac Soto Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 47 Fracciones IV y V de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 24 Fracción IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, hago constar y;

Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Asunto: Presentación Informe mensual.

Punto Principal: Informe de la Lic. Brenda Arias Guerrero, Correspondiente a los meses de enero a marzo de 2024.

Exponente: Presidente Municipal

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 5, 16 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer el **Informe de la Lic. Brenda Arias Guerrero, en su carácter de Secretaria de Administración del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente a los meses de enero a marzo de 2024, en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento; y**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

2. Que de conformidad con los artículos 3 y 33 fracciones V, VI y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio le corresponde al Ayuntamiento, que la ejercerá a través del Síndico, de los terceros o



de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine quien tiene como obligación, procurar la defensa y promoción de los intereses municipales, representación que también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional.

3. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de noviembre de 2021, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se delega a los titulares de las Dependencias la representación legal del H. Ayuntamiento a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia, puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenios, contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024.

4. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de enero de 2022, se aprobó el Acuerdo que modifica a su similar de fecha 11 de noviembre de 2021 mediante el cual se delegó a los titulares de las dependencias la representación legal del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenio, contratos y demás actos jurídicos en donde el municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024, estableciéndose dentro de su resolutivo tercero la obligación a que los Titulares de las dependencias deberán rendir un informe mensual al Ayuntamiento sobre aquellos convenios, contratos y demás actos jurídicos que se hayan celebrado durante el mes que corresponda.

5. Que con fecha 12 de abril de 2024, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SA/VE/162/2024, signado por la Lic. Brenda Arias Guerrero, Secretaria de Administración del Municipio de Huimilpan, Qro., mediante el cual remite el Informe correspondiente a los meses de enero a marzo de 2024, respecto de los actos jurídicos en los que han participado en su carácter de representante legal de conformidad con el Acuerdo respectivo, el cual se agrega al apéndice de la sesión de Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el siguiente:

I N F O R M E

ÚNICO: Se tiene por presentado el informe de la Lic. Brenda Arias Guerrero, en su carácter de Secretaria de Administración del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente a los meses de enero a marzo de 2024, en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento.



TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Notifíquese lo anterior a los Titulares de la Secretaría de Control Interno y Secretaría de Administración del Municipio de Huimilpan, Qro.

Huimilpan, Qro., a 15 de abril de 2024. **A T E N T A M E N T E.** C. José Salvador Arreola Hernández. Presidente Municipal.

CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO. -----

Lic. Marco Isaac Soto Rodríguez
Secretario del Ayuntamiento
(RÚBRICA)

SIN TEXTO



San Miguel Huimilpan
 H. AYUNTAMIENTO 2021
 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
 MUNICIPIO DE HUIMILPAN
 MUNICIPIO DE HUIMILPAN
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 CUADRO COMPARATIVO



DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO PROYECTO: SISEMUNIZ23.				LEER COMERCIALIZADORA DEL CENTRO, S.A DE CV		OFENDIMEX, S.A DE CV	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PUU	IMPORTE	PUU	IMPORTE
1	CALENTADOR SOLAR DE 8 TUBOS CON CAPACIDAD DE 100 LITROS	14	PZA	4,510.00 \$	66,440.00 \$	4,400.00 \$	657,520.00
2	TINACO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA	208	PZA	2,159.00 \$	430,000.00 \$	1,979.31 \$	365,882.00
3	CEMENTO ORE DE 50 KG	2,097	PZA	240.00 \$	487,500.00 \$	230.00 \$	462,814.20
4	LAMINA ECOLOGICA DE MAQUERA PLASTICA	900	PZA	378.00 \$	340,200.00 \$	351.43 \$	316,287.00
5	BLOCA DE CONCRETO 10X4X25	93,000	PZA	13.50 \$	1,252,500.00 \$	12.87 \$	1,203,700.00
FECHA DE ENTREGA SOLICITADA: A MAS TARDAR EL 08 DE NOVIEMBRE DE 2023.				IMPORTE COTIZADO \$	2,038,330.00	IMPORTE COTIZADO \$	1,939,983.20
RESERVACIONES:				IVA \$	325,811.20	IVA \$	310,333.31
				TOTAL COTIZADO \$	2,362,141.20	TOTAL COTIZADO \$	2,249,916.51
				IMPORTE ASIGNADO \$		IMPORTE ASIGNADO \$	1,939,983.20
				IVA \$		IVA \$	310,333.31
				TOTAL ASIGNADO \$		TOTAL ASIGNADO \$	2,249,916.51

L.C. SARA YANILET RIVERA JIMENEZ
 DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION
 DE SERVICIOS
 ELABORADO

COMISIONE

(Handwritten signatures and notes)
 EIC
 J
 X
 1



San Miguel Huimilpan
 M. AYUNTAMIENTO 2021-2024
 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
 MUNICIPIO DE HUIMILPAN
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
MUNICIPIO DE HUIMILPAN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CUADRO COMPARATIVO



PROYECTO SEPIS-136/2023 MHOJUR-009/2023				DANIEL SERRA ARELLANO		ENERGIA E INFRAESTRUCTURA DEL VALLE DEL MEZQUITAL S.A. DE C.V.	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PU	IMPORTE	PU	IMPORTE
1	CAMPONETA EPONIAN PARA 14 FAMILIARES, MODELO URBANIZADO, COLOR BLANCO, CONTRASTO QUE AGUO Y UEGO, PASADIZOS Y PINTURAS.	2	PZA	\$ 1,255,000.00	\$ 2,510,000.00	\$ 1,054,000.00	\$ 2,068,000.00
FECHA DE ENTREGA SOLICITADA: A MÁS TARDAR EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2023.				IMPORTE COTIZADO \$	2,510,000.00	IMPORTE COTIZADO \$	2,068,000.00
OBSERVACIONES:				IVA \$	401,600.00	IVA \$	330,880.00
				TOTAL COTIZADO \$	2,911,600.00	TOTAL COTIZADO \$	2,398,880.00
				IMPORTE ADJUDICADO \$		IMPORTE ADJUDICADO \$	2,068,000.00
				IVA \$		IVA \$	330,880.00
				TOTAL ADJUDICADO \$		TOTAL ADJUDICADO \$	2,398,880.00

LIC. SARA YAMILLET RICARDEZ JIMENEZ
 DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 ELABORO



Andrés

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a circled '1' at the top right.



San Miguel Huimitpan
 H. AYUNTAMIENTO 2023
 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
 MUNICIPIO DE HUIMITPAN
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
MUNICIPIO DE HUIMITPAN
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CUADRO COMPARATIVO



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DANIEL SIERRA ARELLANO		ENERGÍA E INFRAESTRUCTURA DEL VALLE DEL MEZONITAL S.A. DE C.V.	
				PU	IMPORTE	PU	IMPORTE
1	CAMIÓN TIPO PPA CON CAPACIDAD DE 10,000 LITROS	1	PZA	\$ 2,450,000.00	\$ 2,450,000.00	\$ 2,413,793.10	\$ 2,413,793.10
2	CAMIÓN ESCOLAR PARA 30 PASAJEROS	1	PZA	\$ 2,420,000.00	\$ 2,420,000.00	\$ 2,350,862.07	\$ 2,350,862.07
FECHA DE ENTREGA SOLICITADA: A MÁS TARDAR EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024.				IMPORTE COTIZADO	\$ 4,870,000.00	IMPORTE COTIZADO	\$ 4,764,655.17
OBSERVACIONES:				IVA	\$ 779,200.00	IVA	\$ 762,344.83
				TOTAL COTIZADO	\$ 5,649,200.00	TOTAL COTIZADO	\$ 5,527,000.00
				IMPORTE ADJUDICADO		IMPORTE ADJUDICADO	\$ 4,764,655.17
				IVA		IVA	\$ 762,344.83
				TOTAL ADJUDICADO		TOTAL ADJUDICADO	\$ 5,527,000.00

[Handwritten signature]

LIC. SARA YAMILET RICARDEZ JIMÉNEZ
 DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 EL AGERO

[Handwritten notes and signatures]
 B Apr 26 2024
 [Signature]



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE HUIMILPAN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CIADRO COMPARATIVO



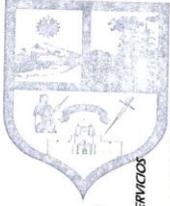
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO. OFICIO: 1545/EZ24/2023		MONDRAGON INNOVACIONES, S.A. DE C.V.		BUE ARTÍSTICOS Y COMERCIALES, S.A. DE C.V.		BOETALE Y PRODUCCIONES DE BAJO, S.A. DE C.V.	
LINEAS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDADES DE MEDIDA	P/U	IMPORTE	P/U	IMPORTE
1	AHQ-IR-007/2023. "SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN DE FERIA ARTESANAL, CULTURAL Y GANADERA 2023"	1	SERVICIO	\$ 10,877,800.00	\$ 10,877,800.00	\$ 9,787,428.48	\$ 9,787,428.48
FECHA DE ENTREGA SOLICITADA: DEL 18 AL 23 DE DICIEMBRE 2023.				IMPORTE COTIZADO	\$ 10,877,800.00	IMPORTE COTIZADO	\$ 9,787,428.48
OBSERVACIONES:				IVA	\$ 1,525,408.00	IVA	\$ 1,545,988.85
				IMPORTE ADJUDICADO	\$ 112,287,897.35	IMPORTE ADJUDICADO	\$ 11,350,417.00
				TOTAL COTIZADO	\$ 113,803,205.35	TOTAL COTIZADO	\$ 11,350,417.00
				IVA	\$ 1,525,408.00	IVA	\$ 1,545,988.85
				IMPORTE ADJUDICADO	\$ 8,890,305.94	IMPORTE ADJUDICADO	\$ 8,890,305.94
				TOTAL ADJUDICADO	\$ 10,415,713.94	TOTAL ADJUDICADO	\$ 10,436,294.79
				IVA	\$ 1,025,408.00	IVA	\$ 1,025,408.00
				IMPORTE ADJUDICADO	\$ 7,992,754.89	IMPORTE ADJUDICADO	\$ 7,992,754.89
				TOTAL ADJUDICADO	\$ 8,998,162.89	TOTAL ADJUDICADO	\$ 8,998,162.89

IC. SARA YANILET BICARDEL JIMÉNEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ELABORÓ

COMITÉ DE JUICES

[Handwritten signatures and stamps in blue ink]




 H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN EN LAS
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
MUNICIPIO DE HUIMILPAN
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CUADRO COMPARATIVO

LINEAS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	GONZALEZ MALDONADO JAVIER		HERNANDEZ GARCIA JOSE CONSTANTINO	
				P/U	IVA	P/U	IVA
1	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL	1	PAQUETE	\$17,924.98	\$ 2,868.00	\$ 16,871.72	\$ 2,699.48
2	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	1	PAQUETE	\$101,655.45	\$ 16,264.87	\$ 79,295.78	\$ 12,687.32
3	SECRETARIA DE ADMINISTRACION	1	PAQUETE	\$180,917.36	\$ 28,946.78	\$ 133,415.64	\$ 21,346.50
4	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	PAQUETE	\$60,941.60	\$ 9,750.66	\$ 50,880.69	\$ 8,140.91
5	SECRETARIA DE GOBIERNO	1	PAQUETE	\$93,859.10	\$ 15,017.46	\$ 85,559.14	\$ 13,689.46
6	SECRETARIA DE FIANZAS	1	PAQUETE	\$81,857.06	\$ 13,097.13	\$ 60,984.56	\$ 9,757.53
7	SECRETARIA DE TAREAS PARTICULARES	1	PAQUETE	\$48,513.24	\$ 7,762.12	\$ 42,550.09	\$ 6,808.01
8	SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MUJER	1	PAQUETE	\$10,019.96	\$ 1,603.19	\$ 12,372.16	\$ 1,979.54
9	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	1	PAQUETE	\$78,438.58	\$ 12,550.17	\$ 55,468.45	\$ 8,874.95
10	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1	PAQUETE	\$156,566.61	\$ 25,050.66	\$ 91,946.72	\$ 14,711.48
11	SECRETARIA DE CONTROL INTERNO	1	PAQUETE	\$30,042.15	\$ 4,806.74	\$ 26,351.64	\$ 4,216.26
12	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	PAQUETE	\$39,975.48	\$ 6,396.08	\$ 21,288.79	\$ 3,406.21
13	SECRETARIA TECNICA	1	PAQUETE	\$14,090.33	\$ 2,254.45	\$ 8,694.74	\$ 1,391.16
14	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	1	PAQUETE	\$37,345.21	\$ 5,975.23	\$ 31,102.50	\$ 4,976.40
FECHA DE ENTREGA SOLICITADA: A MAS TARDAR EL 7 DE JULIO				IMPORTE COTIZADO	\$952,147.11	IMPORTE COTIZADO	\$ 716,787.62
OBSERVACIONES: Aclarar				IVA	\$ 152,343.54	IVA	\$ 114,685.22
				TOTAL COTIZADO	\$ 1,104,490.65	TOTAL COTIZADO	\$ 831,467.84
				IMPORTE ADJUDICADO		IMPORTE ADJUDICADO	\$ 716,782.62
				IVA		IVA	\$ 114,685.22
				TOTAL ADJUDICADO		TOTAL ADJUDICADO	\$ 831,467.84


 LIC. SARA YAMILET RICARDEZ JIMENEZ
 DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
 CONTRATACION DE SERVICIOS
 ELABORO







San Miguel Huimilpan
 H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
 MUNICIPIO DE HUIMILPAN
MUNICIPIO DE HUIMILPAN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CUADRO COMPARATIVO



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	OMIS-AITA TECNOLOGÍA APLICADA S.A. DE C.V.		ENERGÍA E INFRAESTRUCTURA DEL VALLE DEL MEQUIMAL S.A. DE C.V.	
				P/U	IMPORTE	P/U	IMPORTE
1	*ADQUISICIÓN DE CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR PARA BASURA DE 21 YDS*	1	PZA	\$ 2,750,000.00	\$ 2,750,000.00	\$ 2,353,448.28	\$ 2,353,448.28
FECHA DE ENTREGA SOLICITADA: A MÁS TARDAR EL 05 DE JULIO DE 2023.							
OBSERVACIONES:							
				IMPORTE COTIZADO \$	2,750,000.00	IMPORTE COTIZADO \$	2,353,448.28
				IVA \$	440,000.00	IVA \$	376,551.72
				TOTAL COTIZADO \$	3,190,000.00	TOTAL COTIZADO \$	2,730,000.00
				IMPORTE ADJUDICADO \$		IMPORTE ADJUDICADO \$	2,353,448.28
				TOTAL ADJUDICADO \$		TOTAL ADJUDICADO \$	376,551.72
				TOTAL ADJUDICADO \$		TOTAL ADJUDICADO \$	2,730,000.00

LIC. SARA YAMILET RICARDEZ JIMÉNEZ
 DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 ELABORÓ



COPIA
 Archivo



Arde

Arde

Arde

Arde

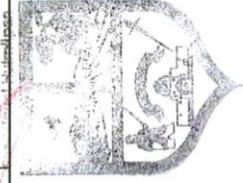


San Miguel Huimitlan
 H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL HUIMITLAN
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 CUADRO COMPARATIVO



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO, OFICIO SDSE/08/17/2023			GALINDO LUNA MARCO TURIEL			GFINSURMEX, S.A DE C.V.		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PIU	IMPORTE	PIU	IMPORTE	IMPORTE
1	BULTOS DE CEMENTO GRIS	2000	BULTO	\$ 253.84	\$ 507,680.10	\$ 342.66	\$ 685,360.00	
2	BLOCK DE CONCRETO SOLIDO	10000	PZA	\$ 15.86	\$ 158,613.00	\$ 21.41	\$ 214,100.00	
3	LAMINAS PLASTICAS PARA TECHAR	1500	PZA	\$ 300.00	\$ 450,000.00	\$ 405.00	\$ 607,500.00	
4	CALENTADOR SOLAR DE 10 TUBOS	300	PZA	\$ 5,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 4,330.00	\$ 1,329,000.00	
5	TINACO NEGRO CON CAPACIDAD DE 1,100 LITROS	200	PZA	\$ 3,120.00	\$ 624,000.00	\$ 1,980.00	\$ 396,000.00	
FECHA DE ENTREGA SOLICITADA: A MÁS TARDAR EL 08 DE JUNIO DE 2023.				IMPORTE COTIZADO	\$ 3,240,293.10	IMPORTE COTIZADO	\$ 3,231,060.00	
OBSERVACIONES:				IVA	\$ 516,448.90	IVA	\$ 517,113.60	
				TOTAL COTIZADO	\$ 3,756,742.00	TOTAL COTIZADO	\$ 3,748,173.60	
				IMPORTE ADJUDICADO	\$ 1,116,293.10	IMPORTE ADJUDICADO	\$ 1,725,000.00	
				IVA ADJUDICADO	\$ 176,606.90	IVA ADJUDICADO	\$ 276,000.00	
				TOTAL ADJUDICADO	\$ 1,292,900.00	TOTAL ADJUDICADO	\$ 2,001,000.00	

LIC. SARA YAMILET RICARDEZ JIMENEZ
 DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 ELABORO



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Handwritten signatures and initials in blue and green ink.

Handwritten number '1' inside a red circle.



M. AYUNTAMIENTO 2021-2024
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE HUIMILPAN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CIUDADO COMPARTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO OFICIO SDIA/045815/2023				GERBARDO ADRIAN MARTINEZ HERRERA				FEDERICO ENRIQUE MACERA ARANA			
INVITACIÓN RESTRINGIDA MHC/R-2023-2023 "AMIGO PRODUCTOR 2023 DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO"				P/U				P/U			
No	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
1	SEMILLA HIBRIDA PARA VALLES ALTOS EN PRESENTACION DE 50,000 O 60,000 SEMILLAS	500	BULTO	\$ 2,400.00	\$ 1,200,000.00	\$	\$ 2,450.00	\$	\$	\$ 1,225,000.00	\$
2	RECIPENTE DE 1 L DE HERBICIDA UTILIZADO PARA CONTROLAR Y ELIMINAR LAS MALEZAS (HOJA ANCHA) QUE CRECEN EN EL MAIZ COMO: ACETILLA, GALINSOA, OUELITE, MOSTAZA, MIRASOL, TITONIA, ETC.	1000	FRASCO	\$ 215.00	\$ 215,000.00	\$	\$ 199.00	\$	\$	\$ 199,000.00	\$
3	RECIPENTE DE 1 L DE INSECTICIDA UTILIZADO PARA PLAGAS QUE AFECTAN EL FOLLAJE DE LAS PLANTAS COO: TRIPS, TROZADOR, CHAPULIN, SOLDADO, etc.	500	FRASCO	\$ 245.00	\$ 122,500.00	\$	\$ 225.00	\$	\$	\$ 112,500.00	\$
4	UREA	500	BULTO	\$ 920.00	\$ 460,000.00	\$	\$ 915.00	\$	\$	\$ 457,500.00	\$
FECHA DE ENTREGA OBSERVACIONES PRESENTACIONES COMITÉ DE AEA/CS				IMPORTE COTIZADO \$	1,997,500.00	IMPORTE COTIZADO \$	1,994,000.00				
				IVA		IVA					
				TOTAL COTIZADO		TOTAL COTIZADO \$					
				IMPORTE ADJUDICADO		IMPORTE ADJUDICADO \$					
				IVA		IVA					
TOTAL ADJUDICADO					TOTAL ADJUDICADO \$		TOTAL ADJUDICADO \$				
LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO				SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO							
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS				ÁREA REQUERENTE							
ELABORO											

(Handwritten signatures and stamps)

(Red circular stamp)

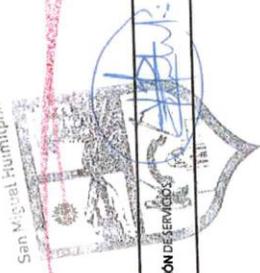


M. AYUNTAMIENTO 2021-
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE HUIMILPAN

MUNICIPIO DE HUIMILPAN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CUADRO COMPARATIVO



LINEAS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	OCHO Y NUEVE SERVICIOS FINANCIEROS, S.C		OCRU SERVICIOS, S. DE RL DE CV.	
				P/U	IMPORTE	P/U	IMPORTE
PROYECTOS: P1/005/2023 Y SSPAH/CA/0318/2023							
1	SEGUROS PARA 39 VEHICULOS UTILITARIOS Y 18 UTILITARIOS PESADOS DEL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN	57	SERVICIO	667,897.00 \$	667,897.00 \$	700,213.59 \$	700,213.59 \$
	SEGUROS PARA 20 VEHICULOS DE EMERGENCIA Y 07 UTILITARIOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	27	SERVICIO	550,949.00 \$	550,949.00 \$	533,181.96 \$	533,181.96 \$
FECHA DE ENTREGA SOLICITADA: DEL 01 DE ABRIL DE 2023 AL 01 DE ABRIL DE 2024				IMPORTE COTIZADO	1,218,846.00	IMPORTE COTIZADO	1,233,395.55
OBSERVACIONES:				IVA \$	195,015.36	IVA \$	197,343.29
				TOTAL COTIZADO \$	1,413,861.36	TOTAL COTIZADO \$	1,430,738.84
				IMPORTE ADJUDICADO \$	1,218,846.00	IMPORTE ADJUDICADO	
				IVA \$	195,015.36	IVA	
				TOTAL ADJUDICADO \$	1,413,861.36	TOTAL ADJUDICADO	



L.C. SARA YAMILET RICARDEZ JIMENEZ
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ELABORO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
MUNICIPIO DE HUIMILPAN

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten number 1 in a red circle]



H. AYUNTAMIENTO 2021-2023
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE HUIMILPAN

San Miguel
MUNICIPIO DE HUIMILPAN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CUADRO COMPARATIVO

LINEAS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	P/U	IMPORTE	P/U	IMPORTE
1	PROYECTO MODERNIZACIÓN DE VIVERO MUNICIPAL	1	SERVICIO	\$989,000.00	\$ 989,000.00		
FECHA DE ENTREGA SOLICITADA-A MAS TARDAR EL 15 DE MARZO DE 2023 OBSERVACIONES:							
				IMPORTE COTIZADO IVA	\$ 853,362.07	IMPORTE COTIZADO IVA	\$ 844,827.59
				TOTAL COTIZADO	\$ 989,900.00	TOTAL COTIZADO	\$ 980,000.00
				IMPORTE ADJUDICADO IVA		IMPORTE ADJUDICADO IVA	\$ 844,827.59
				TOTAL ADJUDICADO		TOTAL ADJUDICADO	\$ 980,000.00

L.C. SARA YAMILET RICARDEZ JIMENEZ
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ELABORÓ



CORTE DE
ABRIL

1

(Handwritten signatures and blue ink marks)



José Salvador Arreola Hernández
Presidente Municipal

J. Heriberto Uribe Castro
Síndico Municipal

Ana Paola Servín Jaramillo
Síndico
Municipal

Luis Mario Gutiérrez Gómez
Regidor

Sandra Colín Nieto
Regidora

Janet Lujan Martínez
Regidora

Saira Zenida Molina Gudiño
Regidora

Viviana Ivette de Jesús Salinas
Regidora

Blanca Diana Martínez Jurado
Regidora

Rubén Luna Miranda
Regidor

Lic. Marco Isaac Soto Rodríguez
Secretario del Ayuntamiento.